REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA INICIAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 392 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.

Ref.:	**CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**
Radicación:	**110013110014-2021-00556-00**
Fecha:	**25 de mayo de 2022**
Hora de inicio:	**08:50 A.M.**
Hora de terminación:	**11:28 A.M.**

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las ocho y cincuenta minutos de la mañana (08:50 A.M.), del día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia inicial establecida en el Articulo 392 Del Código General Del Proceso, al interior del proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL promovido por MARÍA VALENTINA RAMÍREZ HERRERA en contra del señor HENRY CALDERÓN ORTIZ, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónico:

•A la señora MARÍA VALENTINA RAMÍREZ HERRERA en el correo electrónico valentinaramrez257@yahoo.com.

•A la Doctora PILAR MAZZILLY MURCIA SÁNCHEZ al correo electrónico pilar_murcia@hotmail.com.

•Al señor HENRY CALDERÓN ORTIZ al correo electrónico hcalderon79@gmail.com.

•A la doctora HELENA ROSA POLANIA CERÓN al correo electrónico ceron_helenapolania@yahoo.com.

•El Ministerio Publico Dr. JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co.

•El Defensor de Familia Dr. CÉSAR AUGUSTO CRUZ RODRÍGUEZ al correo electrónico cesar.cruz@icbf.gov.co.

Las partes, apoderados, el Agente del Ministerio Publico y el Defensor de Familia adscrito a este Despacho estuvieron presentes en la audiencia.

2. CONCILIACIÓN

En esta etapa de conciliación para tener un diálogo abierto y para que las partes no se sientan cohibidas de expresar sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la grabación.

Se reanudó la audiencia siendo las 09:45 de la mañana, dejando constancia que las partes no llegaron a un acuerdo específicamente en el tema de custodia y cuidado personal del menor, declarándose fracasada la etapa procesal.

3. INTERROGATORIO

Al no haber llegado a mutuo acuerdo las partes, procedió el Despacho a realizar el respectivo interrogatorio a la parte demandante, quien absolvió las preguntas realizadas por el Despacho, la apoderada de la

demandada, el Delegado del Ministerio Público y el señor Defensor de Familia.

Teniendo en cuenta que el Despacho tiene una audiencia previamente programada a la hora de las diez (10:00 A.M.) la mañana dentro del proceso bajo el radicado N° 11001311001420210048200, y aun no se ha escuchado en interrogatorio a la parte demandada, procede el Despacho a fijar fecha de audiencia para continuar la audiencia de que trata el Articulo 392 del C. G. del P. el día 7 de octubre de 2022 a la hora 9:00 A.M.

Igualmente, se le solicita a la apoderada de la parte demandante, presente de manera escrita la respectiva solicitud de visitas provisionales, debidamente sustentada, aportando el ejemplar de la petición a las partes vinculadas, apoderados, Defensor de Familia y el Delegado del Ministerio Público dentro del presente trámite, para dar las garantías necesarias y poder realizar el respectivo estudio de los elementos de prueba presentados en el proceso y mediante auto emitir decisión al respecto.

El Defensor de Familia adscrito al Despacho, solicitó al Juzgado teniendo en cuenta las novedades presentadas en audiencia, frente a la parte social de la parte demandante, se realice por parte del equipo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), una visita, para verificar las condiciones, cumplimiento de su rol como padres, oficiando a las respetivas EPS y a Medicina Legal; situación que el Despacho dispuso resolver mediante auto escrito.

QUEDAN NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:55 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a0037b7f-0090-4ce2-86f3-b0530acf337c?vcpubtoken=cb6370f1-c139-41dd-b2b8-3400eb071f0d

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/88a0f534-12d7-4fe4-8af4-c080421fdabc?vcpubtoken=555de110-7225-4578-a76d-24caeea77226

LA JUEZ,

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

Ref.:	**CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**
Radicación:	**110013110014-2021-00556-00**
Fecha:	**25 de mayo de 2022**